UOC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC Nº 478 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ARQ. FRANCISCO TOMBOLY COMO DIRECTOR DE LA OBRA AD HOC Y, AL ING. ROBERTO VERA VIERCI COMO FISCALIZADOR DE OBRA AD HOC, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – TERCER LLAMADO, ID Nº 317.978.

Asunción, 30 de octubre de 2020

VISTO: La Nota PR/SNC/DGAF N° 173/2020 de fecha 14 de octubre, por el cual se informa la necesidad de designar profesionales para los trabajos de "Dirección de Obra" y "Fiscalización de Obra", en condición de "Ad Honorem", en el marco de la "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2017, Subasta a la Baja Electrónica – Tercer Llamado, ID Nº 317.978, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria Nacional de Cultura, como administradora del inmueble, debe velar por la culminación satisfactoria de la construcción en calidad y tiempo del Primer Sitio de la Memoria de la República del Paraguay.

Que, el director de obra es el responsable de dirigir el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Que, la dirección de obra tiene por objeto principal controlar que el constructor edifique la obra en concordancia con los planos y especificaciones técnicas, para garantizar una correcta ejecución del proyecto, calidad constructiva y cumplimiento de los plazos de obra, hasta la culminación y entrega definitiva de los mismos.

Que, el Fiscal de Obra realiza como su nombre lo indica la Fiscalización de los proyectos, constituyéndose en la instancia de contacto directo con el ejecutor y supervisor de obras. Por lo tanto, viene a ser la representación de la entidad Contratante.

Que, se realizó un proceso licitatorio para la "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños - Secretaría Nacional de Cultura" – ID 382.848, cuyo proveedor adjudicado fue el Arq. Francisco Tomboly con vigencia contractual del 11/06/2020 al 11/10/2020.

Que, se realizó un proceso licitatorio para la "Fiscalización de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños - Secretaría Nacional de Cultura" – ID 381.863, cuyo proveedor adjudicado fue el Ing. Roberto Vera Vierci, con vigencia contractual del 01/04/2020 al 31/07/2020. A raíz de la suspensión de la obra se ocasionó la suspensión temporal contractual de la Fiscalización hasta el momento del levantamiento del paro de obra, el cual fenecerá el próximo 06 de noviembre del corriente.

Que, como consecuencia de las afectaciones presupuestarias ocasionadas por las medidas administrativas, financieras y fiscales aplicadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria a causa de la Pandemia COVID-19 que generó ajustes presupuestarios significativos en varios subgrupos de gastos de la estructura presupuestaria de la Secretaría Nacional de Cultura dejando comprometidas las disponibilidades presupuestarias y por ende, las acciones institucionales, motivo por el cual, los llamados a licitación identificados como "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños - Secretaría Nacional de Cultura" – ID 382.848 y "Fiscalización de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños - Secretaría Nacional de Cultura" – ID 381.863, no pudieron ser realizados con previsiones superiores a lo ejecutado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC Nº 478 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ARQ. FRANCISCO TOMBOLY COMO DIRECTOR DE LA OBRA AD HOC Y, AL ING. ROBERTO VERA VIERCI COMO FISCALIZADOR DE OBRA AD HOC, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – TERCER LLAMADO, ID Nº 317.978.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura se encuentra aunando esfuerzos con el propósito de restructurar y optimizar los escasos recursos presupuestarios determinando que será posible reunir recursos para la contratación de los servicios por un mes dentro del presente ejercicio fiscal, con vigencia estimativa desde el mes de diciembre del corriente para contratación de los servicios de Dirección y Fiscalización de Obra.

Que, se realizó las consultas pertinentes al Arq. Francisco Tomboly y al Ing. Roberto Vera Vierci a poder seguir acompañando con los servicios para la Dirección de Obras y Fiscalización de Obra", respectivamente, en condición "Ad Hoc" "Ad Honorem", durante el tiempo que conlleven los procesos hasta las adjudicaciones de los nuevos llamados a Licitación para las contrataciones de estos servicios, quienes han expresado su aceptación y consentimiento de manera a proseguir con los trabajos.

Que, el Arq. Francisco Tomboly, creador del Proyecto Ejecutivo, conoce a cabalidad todos los aspectos técnicos relacionados a dicho proyecto y cuenta con la capacidad técnica y profesional para llevar a cabo en forma eficiente la Dirección de la Obra y velar por el cumplimiento de todos los términos establecidos en la planilla de computo métrico, especificaciones técnicas, planos y cronograma físico –financiero de la Obra.

Que, el Ing. Roberto Vera Vierci, es profesional que conoce a cabalidad todos los aspectos técnicos llevados a cabo para el proyecto y cuenta con la capacidad técnica y profesional para llevar a cabo en forma eficiente la Fiscalización de la Obra y velar por el cumplimiento de todos los términos establecidos en la planilla de computo métrico, especificaciones técnicas, planos y cronograma físico –financiero de la Obra.

Que, resulta necesario vigilar el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción hasta su culminación, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo y normas técnicas aplicables; detectar oportunamente errores y/u omisiones así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación; garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados; conseguir de manera oportuna que se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato y verificar que los equipos y el personal técnico del contratista sea idóneo y suficiente para la obra.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC Nº 478 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ARQ. FRANCISCO TOMBOLY COMO DIRECTOR DE LA OBRA AD HOC Y, AL ING. ROBERTO VERA VIERCI COMO FISCALIZADOR DE OBRA AD HOC, EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – TERCER LLAMADO, ID Nº 317.978.

Artículo 1°.- **Designar** al **Arq. Francisco Tomboly**, con C.I. Nº 1.165.913, como Director de Obra Ad Hoc en el marco de la **"Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1ª Ycua Bolaños", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2017, Subasta a la Baja Electrónica – Tercer Llamado, ID Nº 317.978,** en condición Ad Honorem, con vigencia desde el 12 de octubre de 2020, durante el tiempo que conlleve la adjudicación del nuevo llamado a Licitación para la contratación de este servicio.

Artículo 2º.- **Designar** al **Ing. Roberto Vera Vierci**, con C.I. Nº 150.496, como Fsical de Obra Ad Hoc en el marco de la **"Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1ª Ycua Bolaños", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2017, Subasta a la Baja Electrónica – Tercer Llamado, ID Nº 317.978,** en condición Ad Honorem, con vigencia desde el 07 de noviembre de 2020, durante el tiempo que conlleve la adjudicación del nuevo llamado a Licitación para la contratación de este servicio.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Ministro Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC